

Magistrado plantea que el INE siga con la elección judicial

Felipe de la Mata propone declarar constitucionalmente inválido detener proceso

OTILIA CARVAJAL

[—nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

El magistrado del Tribunal Electoral Felipe de la Mata propone declarar que es constitucionalmente inviable suspender actos que se relacio-

nan con el desarrollo del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, a cargo del INE.

En respuesta al recurso interpuesto por el INE, el proyecto señala que “no es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que quedan intocadas en esta sentencia esas determinaciones”.

Por tanto, “se determina, de ma-



Luis Felipe de la Mata Pizaña, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

nera declarativa, que el INE no puede detener las actividades electorales que se derivan del inicio de un proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y estar constitucionalmente así previsto”.

El pasado 4 de octubre, la Secretaría Ejecutiva del INE solicitó a la Sala Superior pronunciarse vía acción declarativa para garantizar las actividades relacionadas con la elección judicial, ante las suspensiones concedidas por jueces para detener el proceso.

Argumentó que la Sala Superior tiene competencia para pronunciarse para dar certeza en el ejercicio de atribuciones que constitucionalmente le fueron encomendadas al órgano electoral en la reforma al Poder Judicial de la Federación, atendiendo a que las mismas son de carácter electoral y que esa naturaleza

implica la inviabilidad normativa de suspender los efectos de actos de la autoridad encargada de la organización electoral.

Sin embargo, aclaró que esta declaración no incluye “ninguna de las actuaciones ni resoluciones de los juzgadores de amparo, así como su competencia para realizarlas o sus alcances, por lo que sus resoluciones no serán modificadas, confirmadas ni revocadas en esta sentencia”.

Advierte que de permitir que tengan efecto las suspensiones en materia electoral se pondría en riesgo la finalidad esencial del proceso electoral, consistente en la integración de los órganos del poder público, y comprometería otros principios y valores que inspiran el ejercicio democrático, como la vía institucional de la renovación de los poderes públicos. ●

“Procedente”, que el INE descongele la elección de jueces: TEPJF

“Es constitucionalmente inviable suspender la reforma en el PJF”

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) propone dar luz verde al Instituto Nacional Electoral (INE) para continuar organizando la elección extraordinaria en materia de juzgadores.

El proyecto, a cargo del magistrado Felipe de la Mata y que ayer hizo público, podría ser presentado hoy en el pleno de la sala superior, donde propondrá declarar “procedente” que el INE continúe con los preparativos del proceso electoral de jueces, al señalar que “es consti-

tucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE”.

La propuesta del magistrado señala que debe declararse que “es constitucionalmente inviable suspender actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo de esa autoridad respecto del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025”.

Por ende, el magistrado de la sala superior perfila que no hay razones jurídicas para detener los preparativos, por lo que la pausa en la que se declaró la semana pasada

la consejera presidenta del órgano electoral, Guadalupe Taddei, deberá llegar a su fin y dar continuidad a la organización, pese al alud de amparos que otorgaron jueces para frenar este proceso.

“Es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE. No es materia de *pronunciamiento* ni de *litis* la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que esas determinaciones quedan intocadas en esta sentencia”, versa el proyecto que fue circulado entre los otros cuatro magistrados y publicado por el De la Mata.

El pasado jueves 17 de octubre, Taddei señaló que iban a respetar

las resoluciones judiciales contra la elección del Poder Judicial y confirmó que el proceso estaba “suspendido”, pues estaban a la espera de que se resolviera la situación jurídica.

A raíz de los amparos y de que todavía la sala superior no resolvía la impugnación que el INE presentó para saber si continúa el proceso o no, Taddei comentó que efectivamente la comisión especial para esta elección no ha avanzado en los preparativos, por lo que no podemos “tomar una decisión ni en consejo, ni en las áreas para continuar”.

Si el TEPJF vota a favor del proyecto del magistrado De la Mata, el INE ya no tendrá impedimento para seguir con las actividades para este proceso electoral, en el

que también es urgente definir el presupuesto.

El instituto recibió más de 225 amparos promovidos por personas físicas y morales para impugnar el decreto de reforma judicial, por lo que pidió al TEPJF estudiar esta situación inédita, a fin de que estableciera una acción declarativa.

“Es necesaria una declaración judicial que tenga como finalidad eliminar la incertidumbre sobre una determinada situación jurídica para conseguir la plena certeza con fuerza vinculante”, señala el proyecto.

También expone que cada una de las etapas que conforman el proceso electoral deben adquirir definitividad y firmeza, con la finalidad de lograr que se instalen los órganos del poder público y evitar que éstos se paralicen.

Plantean continuar elección judicial

Perfila TEPJF luz verde a INE

Considera proyecto
inconstitucionales
las suspensiones
emitidas por jueces

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Ante las resoluciones de jueces que ordenan al INE suspender las actividades relativas a la elección del Poder Judicial, el magistrado Felipe de la Mata propone dar luz verde para continuar con la organización del proceso.

En su proyecto de sentencia, advierte que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no se puede pronunciar sobre la legalidad de las suspensiones emitidas, pero ante la incertidumbre que vive el instituto es necesario declarar “constitucionalmente inviable” suspender la realización de procesos electorales.

“No es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que quedan intocadas en esta sentencia esas determinaciones.

“Esta Sala Superior considera que los actos vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión no pueden detenerse por parte de la autoridad electoral, dado que devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidos por la Constitución”, propone el magistrado a sus cuatro compañeros.

El 4 de octubre, el INE

presentó un recurso ante la Sala Superior en el que pide una “protección provisional a la continuidad de las actividades inherentes a la organización del proceso del Poder Judicial”, ante las suspensiones emitidas.

Su argumento fue que los jueces carecen de competencia para pronunciarse sobre normas generales y actos de contenido materialmente electoral, y sus órdenes están obstaculizando la función del organismo.

Ante la tardanza de los magistrados para resolver su recurso, los consejeros electorales acordaron el 15 de octubre suspender todas las actividades relacionadas con el proceso, hasta que la Sala Superior emita un fallo.

En su proyecto, De la Mata da la razón al INE respecto de que en materia electoral no procede la suspensión con motivo de la interposición de medios de impugnación, pues así lo establece el artículo 41 constitucional.